

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 20.06.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 305 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Funcionario Administrativo de apoyo en oficina de adquisición en el (D.A.E.M.) Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, justifican la recontractación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-
- 2.- Que, por tratarse de la segunda renovación del Contrato de Trabajo, tendrá el carácter de Indefinido, conforme se dispone en legislación laboral vigente.-

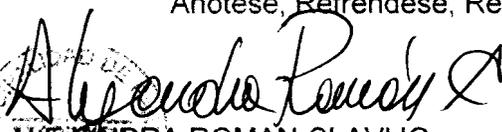
DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la renovación del Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa :

NOMBRE : **JUAN LUIS TEJOS HERNANDEZ.-**
R.U.T. N° : **14.105.203-9.-**
INGRESA AL SERVICIO : NO, (Renovación de contrato).-
CARGO : **Funcionario Administrativo de Oficina de Adquisiciones.-**
LUGAR DE TRABAJO : Departamento Educación Municipal Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : **44 horas** cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO: **Desde 25 de Mayo de 2011 y hasta 31 de Agosto de 2011.-**
REMUNERACION : \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos).-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

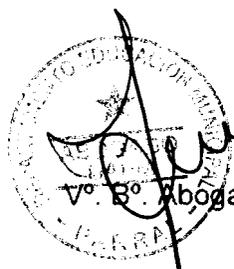

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

ISRAEL ERRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
PARRAL

Vº Bº Abogada D.A.E.M.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 01 de Junio de 2011.-

TRABAJADOR :

TEJOS

Apellido Paterno

HERNANDEZ

Apellido Materno

JUAN LUIS

Nombres

Nacionalidad : Chilena

Estado Civil : Soltero

C. Identidad : 14.105.203-9.-

RUT. : 14.105.203-9.- Fecha Nacimiento : 07 de Noviembre de 1981.- Procedencia : Parral.-

Dirección : Avenida Santiago Urrutia N° 153.-

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal : ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

RUT. : 4.860.477-3.-

Dirección : Dieciocho N° 853 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : Funcionario

Administrativo de Oficina de Adquisiciones, del Departamento de Educación Municipal

de Parral.- (D.A.E.M.)

En la Sección : Educación.-

del establecimiento : D.A.E.M.

denominado : Departamento Educación Municipal y ubicado en Parral.-

Calle : Dieciocho

N° 853

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : 44 Horas cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).-
El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :

sueldo base por : \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos).-

a) remuneración adicional : =====

b) gratificación anual de : =====

pagadera : =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

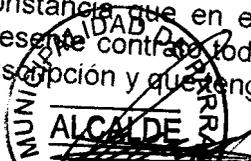
QUINTO : El presente contrato durará : Desde el 25 de Mayo de 2011 y hasta 31 de Agosto de 2011.-

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

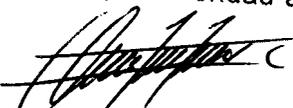
SEXTO : Se deja constancia que don : Juan Luis Tejos Hernández.-

Ingresó al servicio el : 24 de Enero de 2011.-

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-


FIRMA DEL EMPLEADOR

R.U.T. N° 4.860.477-3.-


FIRMA DEL TRABAJADOR

R.U.T. N° 14.105.203-9.-

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos

testigos.-